

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00289-00

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago Valle del Cauca</p>
--	---

AUTO N° 456

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: SANDRA VIVIANA GARCIA VIVAS

Demandado: CARLOS ALBERTO SOTO HENAO

Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00289-00

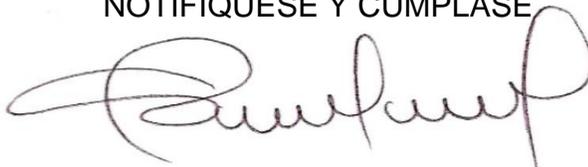
En escrito que antecede, la Asistente Social Adscrita al Despacho, allega el estudio socio familiar realizado al interior del presente proceso, de acuerdo a lo ordenado en providencia N°328 del 22 de marzo del año 2023.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

CÓRRASE traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho, por término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el art. 228 del CGP, el cual podrá ser revisado en los siguientes enlaces o en el expediente digital, el cual se le compartirá a quien lo requiera : [15InformeSociofamiliar\(02-05-2023\)Rad 2022-00289-00 Divorcio.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ

JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 04 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **063** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Sandra Milena Rojas Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8af84c8ce7fcd536852f45541d43e8facd9dbdaa8103769aa5b71c43ed56c**

Documento generado en 03/05/2023 08:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>